32301

COMPAÑÍA FLOTA DE TRANSPORTES
"JIVINO VERDE TRANSJIVINO C.A"

Resolución Nº 01. Q.I.J. 5366 del 19 de noviembre del 2001
Provincia de Orellana RUC: 2191700972001

SACHA *ORELLANA* *ECUADOR*

Superintendencia de Compañías
23 SET. 2009
Fabi 17h00
Registro de Sociedades

Exp-Nº. 92023

La Joya de los Sachas a, 23 de septiembre del 2009
<u>OFICIO Nº 012 C.F.T.J.V.C.A</u>

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Quito.-

Superintendencia de Compañías
SEP 23 2009
CAU

$1,00% único válido.

De mis consideraciones:

A nombre de la Compañía Flota de Transportes "JIVINO VERDE TRANSJIVINO C.A", de la ciudad de la Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, tengo el honor de saludarle a Usted, y a la vez felicitar , porque muy merecidamente está al frente de esta noble Institución.

Señor Superintendente respetuosamente, me permito informarle, a Usted que en la ciudad de la Joya de los Sachas, provincia de Orellana, se procedió a CEDER Y TRANSFERIR LAS (48) ACCIONES DEL PRE-NOMBRADO Sr. BARRIGAS NARANJO VICENTE RUPERTO en su calidad de CEDENTE por su propia voluntad VENDE A FAVOR DEL Señor Zúñiga Ortuno Ángel Oswaldo, en su calidad de CESIONARIO, para que se de los tramites respectivos acompaño la documentación correspondiente.

Por lo cual respetuosamente, solicito a Usted, Señor Superintendente, DISPONER A QUIEN CORREPONDA SE DE LOS TRAMTES RESPECTIVOS, a que las citadas Acciones que pertenecen al Sr. BARRIGAS NARANJO VICENTE RUPERTO, pasen a poder del Sr. ZUÑIGA ORTUNO ANGEL OSWALDO, luego dado este trámite SOLICITO, se me conceda UNA COPIA SELLADA DE LOS DATOS DE LOS ACCIONISTAS, en donde consten el citado Señor Zúñiga Ortuno Ángel Oswaldo, este documento lo retirara el Sr. Herminio Álvarez.

Atentamente,

Sr. Luis Roberto Galarza Amary
GERETE GENERAL DE LA CIA
"JIVNO VERDE TRASNJIVINO C.A"

OK R.L.

transferencia registrada
- nómina de accionistas.
- C.C.O.
24-09-09

COMPAÑIA DE TRANSPORTE
"Jivino Verde"
RUC:2191700972001
Sacha Orellana Ecuador

ESCANEAR

COMPAÑÍA FLOTA TRANSPORTES "JIVINO VERDE TRANSJIVINO C.A"

Resolución Nº 01. Q.I.J. 5366 de 19 de noviembre del 2001
Provincia de Orellana RUC: 2191700972001
SACHA - ORELLANA - ECUADOR

CESION DE ACCIONES

En la ciudad y cantón Joya de los Sachas, a los veinte y cuatro días del mes de agosto del dos mil nueve, comparece por una parte el Señor Barrigas Naranjo Vicente Ruperto, con cédula de ciudadanía número 150040218-3, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil Soltero y por otra parte el Señor Zuniga Ortuno Ángel Oswaldo, con cédula de ciudadanía número 190032660-2, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil Soltero, todos ellos actos para obligarse y contratar, convienen en celebrar la presente cesión de acciones , al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: .-ANTECEDENTES.- El Señor Barrigas Naranjo Vicente Ruperto, es Socio Accionista de la Compañía Flota de Transporte de Pasajeros "Jivino Verde TRANSJIVINO C.A", propietario de (96) noventa y seis Acciones, mismas que fueron adquiridas a los cónyuges Señor Alban Arias Williams Washington y Señora Molina Ordóñez Rosa Ermila, las cuales fueron protocolizadas en la Notaria del cantón La Joya de los Sachas, el doce de mayo del dos mil nueve e inscritas en el registro mercantil del Cantón La Joya de los Sachas, bajo el registro N' 005, Folio N' 028 al 035 del tomo UNO y del libro del Repertorio N' 28 , el 20 de mayo del 2009 .

El Pre-nombrado Señor Barrigas Naranjo Vicente Ruperto, ha expresado sus deseos personales de vender (48) cuarenta y ocho Acciones asiendo el desglosamiento de las (96) noventa y seis Acciones de la Compañía Flota de Transporte de Pasajeros "Jivino Verde TRANSJIVINO C.A", mediante escrito presentado por Secretaría a Gerencia, quedando en poder del Señor Barrigas Naranjo Vicente Ruperto las (48) cuarenta y ocho Acciones y las otras (48) cuarenta y ocho Acciones son vendidas al Señor Zuniga Ortuno Ángel Oswaldo.

El Pre-nombrado Señor Barrigas Naranjo Vicente Ruperto, en consecuencia procede a vender (48) al Señor Zuniga Ortuno Ángel Oswaldo, en el valor de $48,00(CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON CERO CERO CENTAVOS DE DÓLAR).

SEGUNDA: SECIÓN DE ACCIONES.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula PRIMERA, e Señor Barrigas Naranjo Vicente Ruperto, en su calidad de CEDENTE, por su propia voluntad VENDE y TRANSFIERE (48) cuarenta y ocho Acciones, a favor del Señor Zuniga Ortuno Ángel Oswaldo, en su calidad de CESIONARIO.

TERCERA.- Declara expresamente las partes que esta cesión la realizan en forma voluntaria, por lo que nada tiene que reclamarse en lo posterior, quedando cumplidas todas y cada una de las obligaciones del cedente y satisfechas por parte del cesionario.

Para constancia de lo actuado, las partes firman en unión de actos en cuatro ejemplares de igual valor, ratificándose en todo su contenido.

La Joya de los Sachas, 24 de agosto del 2009.

CEDENTES

Sr. Barrigas Naranjo Vicente Ruperto
C.C. 150040218-3

CESIONARIO

Sr. Zuniga Ortuno Ángel Oswaldo
C.C. 190032660-2

NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN LA JO...

..**YA DE LOS SACHAS.-** Recibido el presente documento el día de hoy veinticuatro de Agosto del año dos mil nueve, a las once horas diez minutos, en cuatro originales.- Certifico.-

EL NOTARIO

Reconocimiento de firmas:

En la ciudad y Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, República del Ecuador, hoy día veinticuatro de Agosto del año dos mil nueve, a las once horas quince minutos. Ante mí, Abogado Juan Escobar Taipe, Notario Publico del Cantón Joya de los Sachas, comparece el señor **Barrigas Naranjo Vicente Ruperto,** portador de la cédula de ciudadanía número 150040218-3, ecuatoriano, mayor de edad, soltero, domiciliado en la Parroquia Tres de Noviembre, Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, y por otra parte el señor **Zuñiga Ortuno Angel Oswaldo,** portador de la cédula de ciudadanía número 190032660-2, ecuatoriano, mayor de edad, soltero, domiciliado en el Cantón El Pangui, Provincia de Zamora Chinchipe y de paso por esta ciudad y Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana. Legalmente capaces y por sus propios derechos, a quienes de conocer doy fe, pues me han presentado sus documentos de identidad y me solicitan proceda al reconocimiento de su firma y Rúbrica puesta en el documento que antecede. Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultado de este reconocimiento de sus firmas y de su obligaciones de decir la verdad, con juramento, proceden libre y voluntariamente y manifiestan, en forma independiente, que la firma y rúbrica puesta en el documento que antecede, son las suyas personales, que las usan en todo documento público y privado. Leída que les fue íntegramente la presente a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto. Reconocimiento de firmas que procedo a realizar en ejercicio de la facultad que me confiere la Ley Notarial.- DE TODO LO CUAL DOY FE.-

Barrigas Naranjo Vicente Ruperto **Zuñiga Ortuno Angel Oswaldo**

Abg. Juan Escobar Taipe
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON
JOYA DE LOS SACHAS